



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 085- 2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 27 de enero de 2017.

VISTOS:

El Memorando N° 042-2017-MIDIS/PNAEQW-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 105-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, publicado el 31 de mayo de 2012 en el diario Oficial El Peruano, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, publicado el 16 de octubre de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se dispuso que el Programa Social, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundario de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, publicado el 22 de setiembre de 2015, en el diario Oficial El Peruano, se modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, publicado el 11 de junio de 2016, en el diario Oficial El Peruano, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciendo que la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social;

Que, el literal h) del artículo 9°, del Manual de Operaciones antes citado, establece que: "La Dirección Ejecutiva tiene como función de aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico – operativas o administrativas internas que requiera el Programa Social para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS";



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, estableciendo que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas – PDP;

Que, el Plan de Desarrollo de Personas es un documento de gestión que contribuye a la mejora de la planificación de las acciones de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, a través de protocolos y procesos estandarizados, de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR;

Que, en atención a los objetivos de capacitación y evaluación contenidos en el PDP, es que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1395-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 11 de mayo de 2016, se aprobó conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, solicitó mediante Memorando N° 1135-2016-MIDIS/PNAEQW-URH de fecha 27 de octubre de 2016, actualizar el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, debido a la creación de la Unidad de Recursos Humanos, conforme lo estipulado en el Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, la misma que en el numeral 6.4.1.1 “Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación”, modifica la conformación del Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, estableciendo que el Comité para la elaboración del PDP “(...) está conformado por el responsable de la Oficina Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles.”;

Que, de lo expuesto, esta Unidad de Asesoría Jurídica verificó la viabilidad legal y recomienda actualizar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, esto debido que, con la actualización del Manual de Operaciones se creó nuevas Unidades y se modificó algunas denominaciones de los responsables, siendo necesario que la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa lo apruebe, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la norma vigente;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 226-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8541-2016-MIDIS/PNAEQW, respecto a la Conformación del Comité de Elaboración del Plan de



Desarrollo de las Personas del Estado – PDP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- Conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Estado – PDP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la cual estará integrada por las siguientes persona:

- El/La Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos, quien preside el Comité.
- El/La representante del Director (a) Ejecutivo (a) del PNAEQW, quien será responsable de un órgano de línea, designado por el Titular de la entidad.
- El/La Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto o el representante que designe para tal efecto, quien actuará en calidad de miembro.
- Un representante de los Trabajadores del PNAEQW”.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

